

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1628
EXPEDIENTE N° 2500-18673/97
13 OCT. 1998

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos de Directores de Jardines de Infantes Exclusivos de 2da Categoría ubicados en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que cubrir los cargos directivos con Directores Titulares redundará en beneficio del accionar de la Enseñanza Inicial y contribuirá a un mejor gobierno escolar;

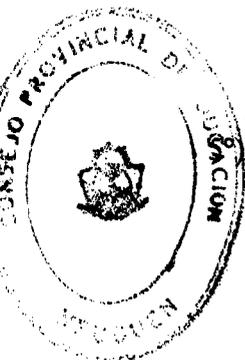
Que no existen Jardines de Infantes exclusivos de 3ra Categoría;

Que por esta única vez y como medida de excepción a efectos de poder cubrir las vacantes de Directores de 2da Categoría, podrán concursar también Maestros de Sección Titulares;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E**

- 1º) **LLÁMASE** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Directores de Jardines de Infantes Exclusivos de 2da Categoría a Vicedirectores Titulares y por esta única vez, sin que se sienta precedente para otros niveles y/o modalidades, a Maestros de Sección Titulares, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 05/10/98.
- 2º) Para optar al cargo de Director de Jardín de Infantes exclusivo de 2da Categoría a que se refiere la presente convocatoria, el docente deberá reunir los siguientes requisitos:
 - En primer término tendrán derecho a acceder a los cargos, los Vicedirectores Titulares- Art. 77-del Estatuto del Docente- Ley 14473- y su reglamentación.
 - En segundo término podrán acceder a los cargos los Maestros de Sección y los Maestros Secretarios con una antigüedad mínima de cinco (5) años de servicios titulares y diez (10) años totales en la docencia y tener concepto no inferior a MUY BUENO en los últimos tres(3) años.
- 3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como ANEXO I.
- 4º) Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según los ítems valorables estipulados en las Resoluciones N° 2186/88, N° 865/89 y N° 463/95.
Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación de Nivel Primario, sita en Leguizamón 328 de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se consideraran aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo indicado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo. A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
No se considerarán inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.



NORA LIANA BLÁZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ES COPIA

- 6º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien además no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año.
- 7º) El personal docente clasificado, en caso de disconformidad con su clasificación, tendrá derecho a presentar recurso, el que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos, desde la publicación de los listados de clasificación de los aspirantes que cumplimenten la primera parte del presente llamado "Títulos y Antecedentes".
- 8º) Para la prueba de Oposición los aspirantes indicarán los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detallan a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes.

JURADO PARA CARGO DE DIRECTORES 2da. CATEGORÍA NIVEL INICIAL

-PENCHANSKY DE BOSCH, Lidia
-RAZZOLINI, Ana María
-MALAJOVICH, Ana María
-WOLODARSKY, Silvia
-SAN MARTÍN DE DUPRAT, Hebe

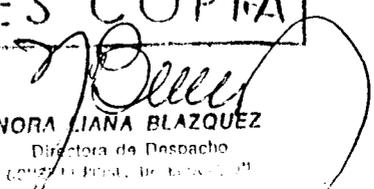
9º) En un sobre cerrado con la inscripción VOTO, se indicarán los nombres del Jurado, que enviará en otro sobre cerrado, consignando su nombre y adjunto a la inscripción. Sin este requerimiento no se dará lugar a la mismo.

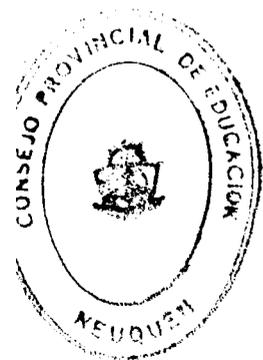
10º) La prueba de Oposición se ajustará a lo determinado en el Artículo 74º del Estatuto del Docente -Ley 14.473 - y su reglamentación, cuyo temario forma parte de la presente Resolución como Anexo II. Determinar que la prueba práctica referida en el Artículo 74º consistirá en:

- a) Un trabajo práctico que apuntará a evaluar la capacidad del aspirante a formulación, seguimiento, ejecución y evaluación de proyectos, en todos los aspectos del quehacer educativo considerada ésta en base a situaciones concretas del quehacer escolar.
- b) Coloquio con el aspirante donde se profundizarán los temas desarrollados en la prueba escrita, pudiéndose también solicitar el desarrollo de otros puntos del temario, todo ello en base a situaciones problemáticas.
- 11º) **DETERMÍNASE** que, una vez constituido el Jurado de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 74º del Estatuto del Docente, éste deberá:
- a) En su primera reunión fijar los días y horarios de labor, que deberán comunicar a la Junta de Clasificación Nivel primario y Dirección de Enseñanza Inicial y Primaria.
- b) Elaborar situaciones educativas concretas que requieran respuestas fundamentadas y aplicación de los contenidos especificados en el temario. Estos bloques serán los que se sortearán en la prueba escrita.
- c) Elaborar como mínimo dos situaciones sobre problemáticas educativas, por concursante a fin de ser utilizadas en la prueba práctica.

d) Diseñar el Plan de Trabajo, que solicitarán a los concursante y que permita evaluar lo especificado en el Punto 10º.

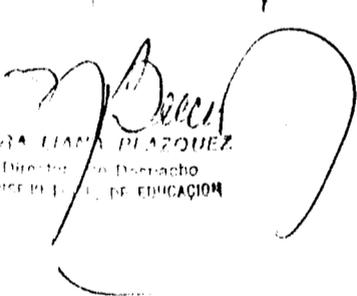
ES COPIA

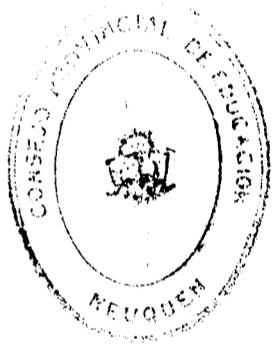

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



- e) Fijar los criterios de evaluación que se seguirán en todas las fases del Concurso, los cuales deberán ser comunicados con antelación a los concursantes.
- f) Registrar lo acordado en las Actas respectivas.
- g) Los resultados de las pruebas serán irrecurribles (Art. 74º Punto II); no obstante ello, los integrantes del Jurando podrán mantener entrevistas con los participantes que no aprueben el Concurso, a los efectos de explicar los motivos de la no aprobación.
- 12º) **ESTABLÉCESE**, que la elección de cargos se realizará en acto público, en lugar, fecha y horario a determinar y en un todo de acuerdo con lo estipulado por el Art. 75º del Estatuto del Docente – Ley 14473 – y su reglamentación.
- 13º) Los docentes quedarán inhabilitados para presentarse al Concurso inmediato posterior, de igual cargo, cuando sin causa justificada y habiendo elegido o solicitado previamente una vacante del presente Concurso, no hagan efectiva la toma de posesión – Resolución Nº 962/97.-
- 14º) Finalizado el Concurso, la Junta de Clasificación remitirá sus resultados a la Superioridad, acompañándolos de un informe completo, preciso y fundado, que suscribirán todos sus miembros, agregando las solicitudes de los aspirantes que resultaron ganadores, con la documentación.
- 15º) **DETERMÍNASE**, que por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 16º) **REGÍSTRESE** y **DÉSE** conocimiento a las distintas áreas del Consejo Provincial de Educación y **GÍRESE** el presente expediente, luego de cumplimentado el Art. 15º a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite.

ES COPIA


NORA LIANA PLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de OZCIN
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. RAUL E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal per Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES DI PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°: 1628 /98

EXPEDIENTE N°: 2500-18673/97

ANEXO I

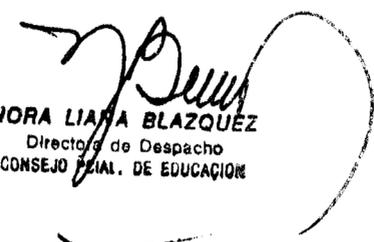
DIRECTORES DE JARDINES DE INFANTES EXCLUSIVOS DE 2DA. CATEGORÍA:
GRUPO "A " Y "B"

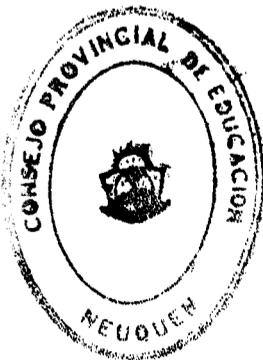
ORDEN	JARDIN N°	CAT.	GPO.	DTO.	LOCALIDAD	VACANTE RESOLUCIÓN
1	7	2°	A	II	CUTRAL CO	RS. 0117/97
2	11	2°	B	IV	JUNIN	TR.INT.SCALABRELLI RS. 2159/92
3	17	2°	A	I	NEUQUÉN	CR. RS. 183/97
4	18	2°	A	VIII	PLOTTIER	JUB. RAVAGNANI RS. 792/94
5	22	2°	A	VI	CENTENAR.	TR. VENTURINO RS. 1720/91
6	30	2°	B	IV	JUNIN	CR. RS. 1898/88
7	36	2°	A	VIII	NEUQUÉN	CR. RS. 212/93

DIRECTORES DE JARDINES DE INFANTES EXCLUSIVOS DE 2DA. CATEGORÍA:
GRUPO "C" Y "D"

1	2	2°	C	VII	LONCOPUE	RS. 0117/97
2	38	2°	C	II	P. LEUFU	VAC. CR. RS 1011/93
3	40	2°	C	V	ANDACOLLO	VAC. CR. RS. 1551/94
4	41	2°	C	VI	SP CHANAR	VAC. CR. RS. 208/95

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
 Directora de Despacho
 CONSEJO PROV. DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
 PRESIDENTE
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sop. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBEN
 DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PRIMARIA
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
 NEUQUEN

Prof. RAUL E. FANTUSATTI
 VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
 Vocal por Los Consejos Escolares
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
 VOCAL DE NIVEL
 INICIAL Y PRIMARIO
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES DI PIETRO

ANEXO II

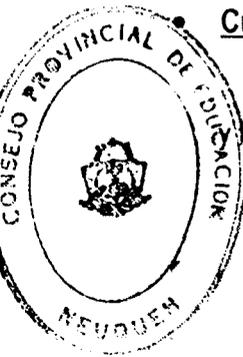
CONCURSO DE ASCENSO A SUPERVISORES, DIRECTORES DE 1º Y 2º CATEGORÍA Y VICEDIRECTORES DE JARDINES DE INFANTES:

TEMARIO:

- La Constitución Nacional. Análisis de las declaraciones, derechos y garantías y de lo concerniente a la Educación
- La Constitución Provincial.
- El marco normativo de la institución escolar: cómo se implementan las leyes, derechos, resoluciones, disposiciones y los acuerdos en la vida de la institución.
- La Ley 1.420, los principios de la Escuela Pública.
- La Ley Federal de Educación Nº 24.195. Alcances y avances de su implementación en la provincia.
- Ley 14.473 Estatuto del Docente adoptado en la provincia por Ley Provincial Nº 956 y Decreto Nº 1429 adoptado por Ley 987 de la Provincia del Neuquén. E.P.P.E.C.A.P. Generalidades. Las condiciones del trabajo docente y no docente en la Institución. Estabilidad, deberes y derechos. Promoción y Continuidad. La carrera docente. Licencias, justificaciones y franquicias. Ascensos. Permutas. Ceses. Información administrativa que brinda. Resolución Nº 264/93.
- Surgimiento del gremialismo en el proceso socio – histórico.
- Acción actual del gremialismo en la construcción de la Sociedad Nacional y en el Gobierno de la Educación Nacional y Provincial.
- Concepto de gremio y sindicato: funciones y responsabilidades.
- Ley 242: Creación del Consejo Provincial de Educación. Participación docente y de la comunidad en el gobierno escolar.
- Conceptos básicos para el proceso de transformación educativa: Res. Ministerial 41/95 y 43/95 del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- Pacto Federal Educativo.
- Res. 1441/96 y 1442/96: Alcances y avances de la implementación de la Ley Federal de Educación en la Provincia del Neuquén.
- Plan Educativo Provincial: Ley 1733. Políticas y objetivos.
- Programas nacionales. Su finalidad en el Sistema Educativo Nacional y Provincial: Plan Social, Nueva Escuela Argentina para el siglo XXI, O.N.E (Operativo Nacional de Evaluación), Red Federal de Formación Docente Continua, Programas Nacionales de Educación para la Salud y de Educación Vial.

Currículum actual del Nivel Inicial

- Orígenes y evolución de las instituciones del Nivel Inicial. Concepciones de hombre, infancia y familia que determinaron el carácter diferente de las instituciones.



ES COPIA

NORA LANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO EDUCACIONAL PROVINCIAL

- Finalidades y objetivos del Nivel Inicial.
- Teorías pedagógicas que tuvieron influencia en el proceso histórico-social y político en las instituciones educativas de este Nivel.
- El Jardín de Infantes en la transformación educativa. La redefinición de su rol en la sociedad. El Jardín Maternal y el Jardín de Infantes.
- Concepción del currículum. Diseño, desarrollo y evaluación del Proyecto Curricular Institucional.
- Currículum y contenidos. Priorización y secuenciación de los contenidos. Contenidos transversales. El Juego y propuestas didácticas.
- La organización y contextualización de los contenidos, el cuándo, cómo, cuándo y para qué enseñar, aprender y evaluar.
- Marco didáctico que orienta la práctica cotidiana.
 - Concepto de realidad.
 - Integración de los niños con necesidades especiales.
- El modelo institucional que propone la transformación. Organización institucional y gestión integral.
- Rol de la educación en el proceso de construcción cultural.
- Escuela y sociedad. Diversidad cultural. La constitución de los sujetos sociales. El contexto latinoamericano.
- La institución como organización social: roles de los distintos actores. Concepción de grupo.
- El rol del equipo directivo. Su planificación. Estrategias de intervención en las tres dimensiones: comunitaria, pedagógica – didáctica y administrativa.
- La comunicación. Las relaciones interpersonales. Los grupos y equipos de trabajo. La participación docente y de la comunidad en el gobierno escolar. Los distintos niveles de participación en el proyecto educativo.
- El conflicto relacional. Estrategias de abordaje.
- Relación Jardín – comunidad. Relaciones interinstitucionales.
- El P.E.I y su dimensión curricular. Articulaciones verticales y horizontales.
- Las decisiones curriculares y su vinculación con las características socio – culturales de la comunidad.

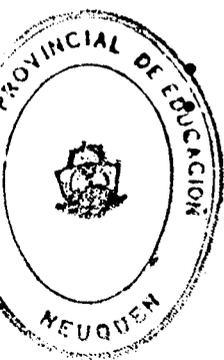


ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SUGERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- La Constitución de la Nación Argentina. Reformas de 1994.
- Ley Nacional 1.420.
- Constitución de la Provincia del Neuquén – 1.957. Ley 2.036 de enmiendas.
- Ley 14.473 – Estatuto del Docente.
- Ley 1.733 del Plan Educativo Provincial.
- Ley Federal de Educación Nº 24.195. Resoluciones 1993/1996.
- Pacto Federal Educativo.
- Consejo Federal de Cultura y Educación (documento)
- Resolución 1441 (Obligatoriedad último año de la educación inicial)
- La Declaración de los Derechos del Niño.
- Resoluciones 41 y 43/95 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación.
- "El Nivel Inicial" Bosch L. y San Martín Hebe Cap. 3 y 8 Editorial Colihue.
- "Escuela Infantil" una institución educativa de 0 a 5 años – López y Sokol, Cap. 1 y 2. Edit. Colihue.
- "Diseño curricular del Nivel Inicial de la Provincia".
- Documentos borradores para la construcción de los Diseños Curriculares provinciales del C.F.C. y E.N.
- "Cara y ceca, las instituciones educativas" Frigerio - Poggi M. – Edit. Troquel – 1.992.-
- El análisis de la institución educativa. Hilos para tejer proyectos. Frigerio – Poggi M. Edit. Santillana- 1996.
- "Escuela hoy: hacia una cultura del cuidado" Martiña R. Edit. Tesis-1992 Bs. As.
- "La Escuela, lugar de trabajo docente. Descripciones y debates" Rockwell, E. y Mercado R. México.
- "Hacia un nuevo rol docente". Kurman. Edit. Troquel. Bs. As. 1993
- "La escuela vacía" Tenti Fanfani – UNICEF Lozada.
- "La escuela que yo quiero". Valero García – Ediciones Gram. Bs.As. 1991
- "Seminario sobre el Proyecto Institucional: del borrador a la evaluación" Centro de Estudios multidisciplinares. Bs. As. Frigerio – Poggi. 1996.
- "El Impacto Social de la Globalización" L. Beccaría. (Novedades Educativas Nº53).
- "La Educación en la era de las comunicaciones" .-Bianchi (Novedades Nº 58).
- "De aquí y de allá. Textos sobre las instituciones educativas y su dirección". Frigerio G. Kapeluz 1996.
- "El proceso grupal" P. Riviere. Edit. Nueva Visión.
- "Análisis organizacional". De Aldo Schlemenson.
- "Instituciones educativas" de Lidia Fernández – Paidós Bs.As. 1994
- "La organización Inteligente" B. Blesmar (Novedades Educativas Nº 60 y 61)
- "Del Proyecto Educativo a la Programación del Aula" Antúnez y otros. Barcelona 1995
- "Directores y direcciones... de escuela" Fasce J. Edit. Miño y Dávila 1993.
- "El directivo como gestor de aprendizajes escolares". Pozner Pilar.
- "La quinta disciplina. ¿Cómo impulsar el aprendizaje en la organización inteligente? Senge P.
- "El Proyecto Institucional. Un puente entre la teoría y la práctica" Burgos – Peña – Edit. Colihue.
- "La práctica educativa. Cómo enseñar" Zabala Antoni – Vidiella.
- "Buenos y malos alumnos" de Carina Kaplán. Aique.
- "Atención de maestros trabajando. Experiencias participativas en la Escuela" Grupo Sima. Gozman, G. y López, D. 1989 – libros del Quirquincho. Bs. As.
- "Escuela y maestros. Condiciones del trabajo docente en la Argentina". Ezpeleta J. Centro Editor de América Latina UNESCO – 1991.
- Selección Bibliográfica del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.
- "Crecer y pensar" Delval Juan. Edit. Laia – Barcelona 1988.
- "Gestión de instituciones educativas. Un enfoque estratégico y participativo para la construcción de proyectos escolares" Chavez Patricio.



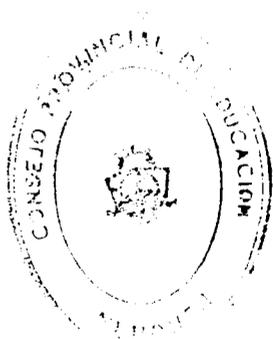
ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

- "Programa Nueva Escuela Argentina para el Siglo XXI: Principios organizadores de la Nueva Escuela (Mimeo).
- Aspectos estructurantes de la organización y gestión de la escuela: el tiempo, el espacio y los agrupamientos. Documentos de trabajo. Bs. As. 1996
- Hacia la conformación de equipos. Mimeo.
- "La organización escolar. Práctica y fundamentos" de Serafín Antúnez y Joaquín Gairín.
- "La gestión pedagógica de la Escuela" Espeleta, Justa y Furlón, Alfredo.
- "El currículum como formación" de Contreras Domingo. de los cuadernos de Pedagogía N° 194
- "Enseñanza, Currículum y Profesorado" de José Contreras Domingo. Capítulo VI. Teoría del Currículum; Capítulo VII – La práctica del Currículum, Diseño, Desarrollo, y Evaluación. Capítulo VIII El Profesorado ante el Currículum Argumentos para la Acción.
- "El Marco Curricular en una Escuela Renovada" de César Coll – Santos Guerra y Gimeno Sacristán. Capítulo I, II y III.
- "Los Proyectos Curriculares como estrategias de renovación pedagógica". Capítulo VIII de Bonafé, J.M. Universidad de Valencia.
- "Investigación y Desarrollo del Currículum" de Editorial Morata de Stenhouse – Capítulo I,II, VIII y XIII
- "Teoría de la Enseñanza y desarrollo del Currículum" de José G. Sacristán – Edit. Anaya 1986.
- "Comprender y transformar la Enseñanza" de José G. Sacristán. Madrid – Morata – 1994.
- "El Currículum, una reflexión para la práctica" de J. G. Sacristán .
- "Apuntes y aportes para la Gestión Curricular" Salinas, Fernández, D. – Kapeluz - 1995.
- "¿Qué y cómo es necesario aprender? Necesidades básicas de aprendizajes y contenidos curriculares. Torres, María R. Instituto Fomesis 1992
- "La construcción del aprendizaje en el aula". Sanchez y Iniesta, T. 1996 – Módulo del M.C.E.N.
- "La Observación elemento clave en la Gestión Curricular" de Margarita Poggi.
- "Relación Escuela – Sociedad" de Agustí Corominas Casals de los Cuadernos de Pedagogía N° 205.
- "Los procedimientos como Contenidos de Currículum ". Valls Giménez. Revista Aula 1994/96 del MCEN.
- "Valores, Actitudes y Normas". De Isabel Gómez y Teresa Mauri – Cuadernos de Pedagogía N° 139
- "¿Cómo trabajar los Contenidos Procedimentales en el aula? De Zabala – Alsina y otros – 1996 del M.C.E.N.
- "¿Se pueden secuenciar las actitudes? De Martínez - Revista Aula Barcelona 1996 del MCEN.
- "Condiciones básicas institucionales. Nuevos contenidos en una escuela diferente" 1996 MCEN
- "La Evaluación: propuestas para su análisis" Paloude Matté, María. Cuadernos Universitarios de la UNC 1992.
- "La Evaluación, garantía de Calidad para el Centro Educativo" –Casanova, M.
- "Evaluación, nuevo significado para una práctica compleja". Bertoni, Poggi y otros.
- "La investigación en la Escuela". Tognucci. Mino y Dávila.
- "Técnicas participativas para la Educación Popular" Humanitas.
- "Dinámica de los Roles Directivos" Nicastro, S.
- "Los conflictos. Una mejor manera de resolverlos". Edward de Bono – Edif. Planeta.
- "Los conflictos" de Garrín Sallán, J.
- Documentos – Diciembre 1996 "Fortalecer la Escuela y Mejorar la Gestión" – Área Gestión Institucional. PRISE.
- Ley Provincial N° 2184 "Ley Biset" de Patrimonio arqueológico, Paleontológico e Histórico.

ES COPIA

NORA LINA BLÁZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. GUILLERMO CESAR VIGNA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de QUELO
VOCAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. DAUL E. FANTUSATI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Prof. PEDRO MIGUEL DE EDWARDS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAFAEL MURDONES de PIETRO
VOCAL DE NIVEL
SECUNDARIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION